



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 2548/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Gisela Verónica DE GRAZIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2548/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2548/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener cursada previamente su correlativa Técnicas Digitales III, a la alumna Gisela Verónica DE GRAZIA, Legajo N° 07-93459-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

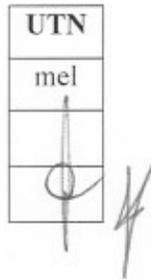


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Técnicas Digitales III y Medidas Electrónicas II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1959/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento